SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, PARA GARANTIZAR UN ESPACIO DIGNO PARA LAS FUERZAS POLICIALES.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L ($36.331.000).
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA

1. MARCO LEGAL.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SER SATISFECHA:

El municipio de Jardín Antioquia, cuenta con una población aproximada de 13 mil habitantes y una población flotante, en temporadas "altas", entre las 8 mil y 14 mil personas dado su reconocimiento como atractivo turístico a nivel nacional, lo que supone un reto para la seguridad y convivencia.

Como entidad territorial, en cumplimiento de su compromiso de garantizar la seguridad y conservar la paz en el municipio, constantemente solicita aumento en la fuerza pública pues el personal dispuesto en el municipio no es suficiente para realizar las actividades de vigilancia y control, aunado a esto, el municipio no cuenta con una estación de policía con las condiciones y dormitorios necesarios para albergar al personal policial adicional, lo que supone un esfuerzo financiero significativo teniendo en cuenta que se les debe garantizar hospedaje.

Actualmente, el predio donde se encuentra ubicada la estación de policía, cuenta con un edificio que fue construido alrededor de 30 años, por lo que su deterioro normal es evidente en algunas áreas. Adicionalmente, los desafíos en materia de seguridad y orden público en el municipio, ha generado que en diferentes épocas del año, se deba contar con personal de la policía adicional al asignado al municipio, por lo que, la adecuación, mantenimiento y mejoramiento del lugar se considera necesario y útil.

Finalmente, cabe aclarar que, el municipio de Jardín no cuenta con el personal idóneo y con la suficiente experiencia para la realización de las actividades de mejoramiento y adecuación de la estación de policía.

Igualmente, la necesidad a ser satisfecha, tiene sustento en:

a. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
b. Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
c. Que el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
d. Que el objeto del presente proceso contractual es insumo para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 " Unidos Si es Posible" así:
LÍNEA ESTRATÉGICA 5: Sí es posible una institucionalidad y gobernanza efectiva. **COMPONENTE 5.1:** Gobierno cercano a la ciudadanía. **PROGRAMA 5.1.2**: Fortalecimiento de la oferta institucional, atención a la comunidad y paz. **PRODUCTOS 5.1.2.64:** Estrategias o procesos de fortalecimiento implementados.
LÍNEA ESTRATÉGICA 4: Sí es posible una infraestructura de calidad para el desarrollo territorial. **COMPONENTE 4.3:** Infraestructura para la Educación, el Deporte, la Cultura y la Institucionalidad. **PROGRAMA 4.3.5**: Realizar mejoramiento, ampliación y/o construcción de infraestructura educativa, deportiva, cultural e institucional del municipio. **PRODUCTOS 4.3.5.61:** Infraestructura cultural e institucional, mejorada, ampliada y/o construida.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: Realizar el mejoramiento y adecuaciones a la estación de policía del municipio de Jardín Antioquia, de acuerdo con las necesidades, para garantizar un espacio digno para las fuerzas policiales.

Alcance del objeto a contractual.

La ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del procedimiento de selección, deberá comprender las actividades señaladas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2.0	**RETIROS Y DEMOLICIONES**		
2.9	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE BARRO, INCLUYE RECUPERACION DE TEJA PARA SER ENTREGA A LA ENTIDAD, Y RETIRO HASTA PUNTO AUTORIZADO POR LA INTERVENTORÍA.	M2	138,0
2.14	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS ENCHAPADOS EXISTENTES	M2	31,0
6,0	**MAMPOSTERIA**		
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA EXTERIOR DE 12X20X40, RANURADO A LA VISTA, HIDROFUGADA Y BUEN TERMINADO	M2	1,0
7,0	**REVOQUES/PINTURA**		
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU BUENA APLICACIÓN	M2	30,0
7.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR PARA EXTERIOR, INCLUYE ESTUCO Y TRES MANOS DE PINTURA	M2	30,0
7.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA METAL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	30,0
8,0	**PISOS/ENCHAPES/CIELOS**		
8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ENCHAPE PARA INTERIOR Y EXTERIOR DE ALTO TRAFICO ANTIDESLIZANTE, INCLUYE JUNTAS DE DILATACIÓN, ADHESIVO, LECHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	M2	18,0

8.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ENCHAPE PISO PARED PARA COCINA Y BAÑOS Y OTRAS ZONA, INCLUYE ADHESIVO, LECHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	M2	13,0
8.5	CONSTRUCCION DE CIELO FALSO EN DRYWALL O SIMILAR, INCLUYE ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	M2	12,0
9,0	**INS. HIDRÁULICAS/SANITARIAS**		
9.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO EN TUBERIA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, TUBERÍA 2 M, EXCAVACIÓN, LLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	UND	1,0
9.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PARA DRENAJE ENTERRADA Y/O EMPOTRADA, INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACIÓN, LLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	ML	18,0
12,0	**CUBIERTA Y ANEXOS DE CUBIERTA**		
12.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANOAS EN ZINC GALVANIZADO, DESARROLLO 80 CM EN CALIBRE 22, INCLUYE GANCHOS, SOLDADURA ESTAÑO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO,	ML	18,0
12.5	SUMINISTRO TRASPORTE E INSTALACION EMBUDO PARA BAJANTES DE CANOAS EN 4" DOBLE, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	UND	3,0
12.6	SUMINISTRO TRASPORTE E INSTALACION DE BAJANTES DE CANOAS EN TUBERIA DE 4", INCLUYE ABRAZADERAS, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y FIJACIÓN	ML	12,0
12.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	138,0
12.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CABALLETE TIPO C EN FIBROCEMENTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	6,5

12.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE DE PVC O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	33,0
13,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
13.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 24W LUZ FRÍA	UND	3,0
14,0	**CARPINTERÍA**		
14.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLILLA EN PINO PARA CIELO RASO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	15,0
14.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALFARDA DE MADERA FINA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIM 4X9 cm, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	36,0
14.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BLOQUE DE MADERA FINA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIM 9X9 cm, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	18,0

El municipio de Jardin obtendrá resultados administrativos de la ejecución del respectivo contrato en las siguientes líneas.

1. Eficiencia y eficacia administrativa.
2. Cumplimiento de la misión y visión institucional.
3. Cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Unidos Si es Posible" **LÍNEA ESTRATÉGICA 5**: Sí es posible una institucionalidad y gobernanza efectiva. **COMPONENTE 5.1:** Gobierno cercano a la ciudadanía. **PROGRAMA 5.1.2**: Fortalecimiento de la oferta institucional, atención a la comunidad y paz. **PRODUCTOS 5.1.2.64:** Estrategias o procesos de fortalecimiento implementados. BPIN ASIGNADO: 2024053640080

4. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios temporales de construcción	80	11	16	18

5. CONDICIONES TECNICAS

Las señaladas anteriormente en la ficha técnica.

6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista, por sus propios medios, deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Allegar las respectivas facturas de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **4.** Mantener indemne al Municipio. **5.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor. **6.** No realizar o ejecutar obras adicionales a las señaladas en las especificaciones técnicas, dado el caso de la urgencia y necesidad, debe contar con la autorización previa y escrita del supervisor del contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) El futuro contratista deberá Cumplir con las exigencias técnicas y de ejecución de obra del Municipio. **2)** Presentar la información solicitada por el supervisor con oportunidad. **3)** Presentar informes de la ejecución según solicitud del supervisor, en los cuales se incluye el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del contrato, los cuales deberán ser presentados al municipio de Jardín con los respectivos soportes, actas y comunicaciones, a que haya lugar. Así mismo, se deberá presentar el informe final de ejecución del contrato, de acuerdo con las

condiciones de financiamiento y las condiciones y exigencias que se encuentran en el presente documento **4)** Verificar el cumplimiento de los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del contrato. **5)** Cumplir el cronograma de ejecución presentado al inicio del contrato. **6)** Coordinar con la supervisión la programación de las actividades. **7)** Cumplir los requerimientos exigidos por la supervisión. **8)** Evidenciar el cumplimiento de la idoneidad del personal ofertado, que esté acorde con lo establecido en los documentos del presente proceso. **9)** Las demás que deban realizarse durante la ejecución de los proyectos. **10)** Soportar en las actas de pago las obligaciones parafiscales del contratista con el personal vinculado en la ejecución del contrato.**13)** Registrar día a día los avances con soporte fotográfico.

9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **2**. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **3.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Verificar que la obra cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **6.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **7.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **8.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **9.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **10.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato

10. ANALISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el presupuesto del objeto del proceso contractual, según la necesidad de realizar el mejoramiento y adecuaciones a la estación de policía del municipio de Jardín Antioquia, de acuerdo a las necesidades, para garantizar un espacio digno para las fuerzas policiales, se tomaron como referencia las siguientes consideraciones:

- Estudio de mercado y cotizaciones.
- Análisis de procesos similares en la entidad y en otras entidades.
- Análisis del sector.

- El valor estimado del contrato a suscribirse equivale a **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (36.331.000)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR/UND	VALOR TOTAL
2.0	**RETIROS Y DEMOLICIONES**				
2.9	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE EN TEJA DE BARRO, INCLUYE RECUPERACION DE TEJA PARA SER ENTREGA A LA ENTIDAD, Y RETIRO HASTA PUNTO AUTORIZADO POR LA INTERVENTORÍA.	M2	138,0	$14.318	$1.975.817
2.14	DEMOLICIÓN ANDENES O PISOS ENCHAPADOS EXISTENTES	M2	31,0	$21.480	$665.880
6,0	**MAMPOSTERIA**				
6.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MAMPOSTERÍA EN LADRILLO PARA EXTERIOR DE 12X20X40, RANURADO A LA VISTA, HIDROFUGADA Y BUEN TERMINADO	M2	1,0	$60.905	$60.905
7,0	**REVOQUES/PINTURA**				
7.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE REVOQUE CON MORTERO 1:4, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU BUENA APLICACIÓN	M2	30,0	$25.244	$757.320
7.4	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO KORASA O SIMILAR PARA EXTERIOR, INCLUYE ESTUCO Y TRES MANOS DE PINTURA	M2	30,0	$20.191	$605.730
7.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA PARA METAL, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	M2	30,0	$18.245	$547.350
8,0	**PISOS/ENCHAPES/CIELOS**				

8.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ENCHAPE PARA INTERIOR Y EXTERIOR DE ALTO TRAFICO ANTIDESLIZANTE, INCLUYE JUNTAS DE DILATACIÓN, ADHESIVO, LECHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	M2	18,0	$90.658	$1.631.844
8.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ENCHAPE PISO PARED PARA COCINA Y BAÑOS Y OTRAS ZONA, INCLUYE ADHESIVO, LECHADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	M2	13,0	$89.128	$1.158.664
8.5	CONSTRUCCION DE CIELO FALSO EN DRYWALL O SIMILAR, INCLUYE ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	M2	12,0	$67.069	$804.828
9,0	**INS. HIDRÁULICAS/SANITARIAS**				
9.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO HIDRAULICO EN TUBERIA PVC - RDE 9, DIAMETRO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS, TUBERÍA 2 M, EXCAVACIÓN, LLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	UND	1,0	$20.490	$20.490
9.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA DE 4" PARA DRENAJE ENTERRADA Y/O EMPOTRADA, INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACIÓN, LLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	ML	18,0	$52.504	$945.072
12,0	**CUBIERTA Y ANEXOS DE CUBIERTA**				

12.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CANOAS EN ZINC GALVANIZADO, DESARROLLO 80 CM EN CALIBRE 22, INCLUYE GANCHOS, SOLDADURA ESTAÑO Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO,	ML	18,0	$151.493	$2.726.874
12.5	SUMINISTRO TRASPORTE E INSTALACION EMBUDO PARA BAJANTES DE CANOAS EN 4" DOBLE, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	UND	3,0	$141.431	$424.293
12.6	SUMINISTRO TRASPORTE E INSTALACION DE BAJANTES DE CANOAS EN TUBERIA DE 4", INCLUYE ABRAZADERAS, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y FIJACIÓN	ML	12,0	$55.890	$670.680
12.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	138,0	$64.555	$8.908.590
12.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CABALLETE TIPO C EN FIBROCEMENTO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	6,5	$74.543	$484.530
12.9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE DE PVC O SIMILAR, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	33,0	$65.675	$2.167.275
13,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
13.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE SOBREPONER 24W LUZ FRÍA	UND	3,0	$50.851	$152.553
14,0	**CARPINTERÍA**				

14.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLILLA EN PINO PARA CIELO RASO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	15,0	$42.591	$638.865
14.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ALFARDA DE MADERA FINA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIM 4X9 cm, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	36,0	$29.115	$1.048.140
14.3	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BLOQUE DE MADERA FINA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIM 9X9 cm, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	18,0	$45.474	$818.532
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$27.214.232**
ADMINISTRACION				**28,50%**	**$7.756.056**
UTILIDAD				**5,00%**	**$1.360.712**
COSTO TOTAL DE LA OBRA					**$36.331.000**

Cabe aclarar que, el presupuesto oficial para el futuro contrato está determinado por los comportamientos razonables de las actividades a realizar y la relación costo beneficio para la entidad.

De igual manera se tiene en cuenta que el Municipio de Jardín, en vigencias anteriores ha celebrado contratos donde se ofertan productos similares a los exigidos por la entidad y que revisados sus valores se encontró que son acordes a los presentados en dichas cotizaciones. ***(Ver análisis del sector)***

Entre los impuestos que estarán a cargo del futuro contratista, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
6	Estampilla pro-Cultura	2,0%
7	Estampilla pro-justicia familiar	2,0 %

Ítem	Impuestos	Porcentaje
8	Retención ICA	1%
9	Nacionales	Depende del RUT del contratista
10	Contribución especial obra pública	5%

11. FORMA DE PAGO:

El valor pactado será pagado al contratista de la siguiente manera: hasta el Noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance con actividades ejecutadas y debidamente recibidas. El diez por ciento (10%) restante, se pagará con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión designada por parte del municipio de Jardín, la cual deberá contar con el recibido a satisfacción de la totalidad de las actividades.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para cada pago parcial y final del contrato que se derive del presente proceso, se exigirá al contratista los siguientes documentos:

1. Factura de venta o documento equivalente.
2. Informe con los respectivos soportes.
3. Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada.
4. Certificación expedida por supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
5. Demás solicitados por la supervisión del municipio.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

12. RUBRO PRESUPUESTAL:

De conformidad con el citado certificado, los gastos en que incurra el Municipio de Jardín, atenderán la realización de actividades con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000000678 del 26 de septiembre de 2024, con los rubros 2.3.2.02.02.005 denominado construcción y servicios de la construcción, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L ($36.331.000). Expedido por la sección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico.

13. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se establece como plazo de ejecución del contrato Un (01) mes, contado a partir del acta de inicio y perfeccionamiento de la misma.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Jardín, Antioquia.

15. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través la Subsecretaría De Obras Públicas, pertenecientes a la planta de cargos de la estructura administrativa del municipio de Jardín.

16. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación será de obra pública a precios unitarios, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar de acuerdo a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan en el artículo 91, 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 6 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 .

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, proceder a la celebración de un contrato de mínima cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio ofertado respecto al presupuesto oficial:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el único criterio para seleccionar la oferta más favorable para la entidad contratante, será el menor precio ofertado frente a la suma de todos los ítems.

La propuesta debería presentarse en Excel en el formato dispuesto para ello y en pdf firmado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido. Además, se verificará aquellos factores que sí dan puntaje a un proponente y permiten la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad. El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina cuáles son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015, hace lo propio, según el proceso de selección que corresponda, así:

Factor de elegibilidad:

- Oferta de menor precio.
- Cumplir con requisitos habilitantes

18. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015) y Decreto 1860 de 2021:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. **Existencia y Representación Legal:** El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. **Certificado del RUT** Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. **Certificación de pago de los aportes a sus empleados**. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002). **Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.**

5. **Fotocopia Cedula de Ciudadanía**, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar que posee las autorizaciones y licencias para operar, todo ello emitido por la autoridad competente que rige la actividad y deberá estar vigente dichas licencias para el momento de presentar la propuesta.

6. **Certificado de antecedentes fiscales,** que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. **Certificado de antecedentes disciplinarios,** donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. **Certificado de antecedentes judiciales -** El Municipio en este aspecto, procederá hacer la verificación del oferente, todo ello con base lo dispone el Decreto 019 de 2012.

9. **Certificado medidas correctivas:** según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. **Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años:** de la Policía Nacional.

11. **Formato N° 3 multas o sanciones**

12. **Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades**
13. **Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

14. **Formato N° 5 compromiso anticorrupción**

15. **Formato N° 2 Formulario de propuesta**

16. **Experiencia:** El oferente debe acreditar como experiencia la siguiente:

- **GENERAL**: El proponente deberá acreditar una **experiencia general** en el ejercicio de la actividad al **menos de cuatro (4) años**, a partir de la constitución de la persona jurídica y para personas naturales, a partir de la acreditación del inicio de la actividad y/o de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil, arquitecto constructor o arquitecto.

- **ESPECÍFICA:** El proponente deberá acreditar un **(1) contrato terminado con una entidad pública o privada** en cuyo objeto o alcance haya estado el mantenimiento o remodelación de bienes inmuebles.

- **HOJAS DE VIDA:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida del siguiente personal, el cual no tendrá una dedicación exclusiva y específica en el contrato, pero deberá firmar y avalar todos los trabajos que se realicen con el respectivo memorial de responsabilidades según la norma que aplique:

 1. **Residente de obra:** Un ingeniero civil, arquitecto o técnico afín, con mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Para las certificaciones de los profesionales debe poderse constatar lo exigido en los perfiles solicitados.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad solicitará la constitución de garantías consistentes en pólizas de seguro. El inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 señala lo siguiente:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

En ese sentido, se exigirá al adjudicatario las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual por un monto de 200 SMMLV por el término de la duración del contrato.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)",

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de Suministro, el Municipio de Jardín, presenta la siguiente matriz de riesgos:

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato información errada o desactualizada y el contratista ejecuta el objeto contractual y sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades o suministros junto con los gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo ambiental Nota: Se materializa cuando no se cumplen las normas ambientales. El contratista debe velar y aplicar las normas y reglamentos sobre la materia. Cualquier incumplimiento, sanción o daño puede afectar el equilibrio económico.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá subsanar los errores o fallas que allá cometido
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Disponibilidad de materiales y/o insuficiencia de proveedores.	Lo asume el contratista	No se reconocerá suma alguna y el contratista deberá gestionar los materiales necesarios.
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
	alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	
Riesgo por servicios adicionales Nota: Se materializa cuando se requieren servicios o suministros complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	El valor correspondiente a los servicios adicionales.
Riesgo por incumplimiento de subcontratistas Nota: Se materializa si el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista, quien tiene el control y la supervisión de dichos contratos	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas.
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.		
Riesgos derivados a causa de la pandemia Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de que el contratista o proveedor sufre algún tipo de contagio de algún tipo de pandemia.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos derivados a causa afectaciones del orden público. Nota: Se materializa cuando existen retrasos, incumplimientos o no entrega del suministro a causa de cualquier tipo de afectación producto de alteración de orden público a nivel nacional, departamental, regional o municipal.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas

21. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de selección no está sometido a uno o varios acuerdos comerciales

22. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (...)".

23. LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES.

Este procedimiento de selección se limitará a MIPYMES territoriales, siempre y cuando la entidad reciba por lo menos dos (2) solicitudes en ese sentido. Ello teniendo en cuenta que la entidad en el respectivo análisis del sector pudo identificar que existen múltiples empresas dentro de esta categoría y con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín que pueden ser vendedores elementos de aseo necesitados por la entidad

24. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, todo ello reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Dado en el Municipio de Jardín – Antioquia, a los veintidós (22) día del mes de octubre de 2024

SEBASTIAN RESTREPO GUERRERO
Subsecretario de obras públicas

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sebastián Restrepo Guerrero – Subsecretario de Obras Públicas		
Revisó	Juan Jose Agudelo Posada – Asesor Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			